



CONDICIONES DE VENTA ACIARIUM

PREÁMBULO

1. Estas condiciones generales deberán aplicarse siempre que las partes acuerden por escrito o de cualquier otro método. Los objetos a ser provistos bajo estas condiciones son mencionados en estas condiciones como "productos". La persona (física o jurídica que acepta un presupuesto del vendedor o aquella cuyo pedido es aceptado por el vendedor será, de ahora en adelante "Cliente". Aciarium SL será, de ahora en adelante, "Vendedor".

Por "contrato", este documento se refiere a un contrato de compraventa de producto

2. El vendedor no estará obligado a cumplir de ninguna forma cualquier condición estipulada por el comprador cuando sea contraria a los términos generales de venta contenidos en este documento.

INFORMACIÓN DEL PRODUCTO

3. Toda la información y datos contenido en los catálogos y/o listas de precios sin orientativos y el precio final estará sujeto a confirmación final por medio de un presupuesto oficial del vendedor.

ENVÍOS Y ENTREGAS

4. Cualquier condición acordada deberá estar formulada de acuerdo con los INCOTERMS obligatoriamente a la preparación del contrato. Si no se acuerdan condiciones adicionales, la entrega deberá ser Ex Works (EXW). En caso de entrega EX Works, el vendedor asume la responsabilidad de enviar el producto a su destino hasta la entrega de los productos al primer agente de envíos. Envíos parciales deberán ser posibles salvo que se haya acordado lo contrario.

PLAZO DE ENTREGA

7. El vendedor deberá realizar la entrega de los productos dentro del catálogo general y siempre que se encuentren en stock en el plazo más corto posible. Este plazo quedará reflejado en los presupuestos de los materiales y salvo causas ajenas a la empresa de fuerza mayor, nunca se excederá.

Los productos especiales se entregarán en los plazos acordados y reflejados en un presupuesto formal.

9. Si se produce retraso en la entrega de los bienes por causas de fuerza mayor, el vendedor deberá informar al comprador de este hecho y proporcionar un nuevo plazo tan pronto como sea posible. La prolongación del periodo de entrega no da derecho al comprador a percibir compensaciones.

DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

10. No se aceptará la devolución de productos sin autorización previa independientemente de la causa de la devolución. Los productos que sean devueltos con por motivos relacionados con defectos de fabricación responsabilidad del vendedor serán reemplazados a la mayor brevedad posible sin cargo adicional para el comprador. Los productos que sean devueltos por causas no relacionadas con defectos de fabricación responsabilidad del vendedor serán sometidos a un recargo del 30% por re-stockaje correspondiente al precio en vigor en el momento de la devolución siempre que el producto se encuentre en perfectas condiciones. Los costes de transporte de los reemplazos de producto serán asumidos en las condiciones y ubicación de la venta original.

PAGO

11. Independientemente del método de pago utilizado. El pago no se considerará efectuado hasta el momento en el que la cantidad acordada se encuentre definitiva e irremediablemente en la cuenta del vendedor.

12. Salvo que se haya acordado expresamente por escrito, los plazos para el pago serán de 30 días naturales a partir de la fecha de la factura una vez el cliente queda documentado en nuestro sistema de administración.

13. Si el comprador no realiza el pago en el plazo estipulado, el vendedor tendrá derecho a percibir los intereses generados por la cantidad acordada a contar desde la fecha de vencimiento del pago. El tipo de interés deberá ser acordado entre ambas partes. Si ambas partes no acuerdan un tipo de interés, el tipo será aquel especificado en la factura o un 1.5% por mes. En caso de retraso en el pago, el vendedor puede, habiendo notificado por escrito al comprador, suspender el contrato hasta que se produzca el pago. Si el comprador no ha realizado el pago dentro de los dos meses siguientes a la notificación por escrito, el vendedor tendrá derecho a la terminación del contrato mediante notificación por escrito al comprador y a reclamar una compensación por la pérdida causada. La compensación no deberá sobrepasar el precio de compra acordado entre ambas partes.

RESERVA DE LA PROPIEDAD

14. Todos los materiales servidos por el vendedor se considerarán de su propiedad hasta saldar en su totalidad los importes acordados de venta entre las partes implicadas.

GARANTÍAS. RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN

15. El vendedor deberá reemplazar o remediar cualquier defecto resultante de la fabricación, diseño o manipulación en nuestras instalaciones. Esto sólo aplica a los elementos defectuosos y no a los conjuntos de los que formen partes los bienes servidos.

16. La responsabilidad del vendedor estará limitada a defectos que aparezcan en un periodo de un año desde el momento del envío.

17. Tras la reparación de un defecto, el vendedor será responsable de los defectos en la zona reparada o la pieza reemplazada bajo las mismas condiciones aplicables al producto original por un periodo de 2 años.

18. El comprador deberá notificar a la mayor brevedad la aparición de cualquier defecto al vendedor. La notificación deberá producirse por escrito, no más tarde de 2 semanas tras el periodo de detección del posible defecto. Cuando el defecto es tal que pueda producir daños, deberá ser notificado inmediatamente. Si el comprador no notifica al vendedor dentro de los periodos establecidos dentro de estas cláusulas perderá todo derecho a ser compensado por parte del mismo.

19. A la recepción de la notificación de defectos bajo la cláusula 18, el vendedor deberá remediar los defectos a la mayor brevedad. El vendedor habrá cumplido sus obligaciones cuando se produzca la entrega de los bienes reparados o reemplazados al comprador.

20. Si el comprador ha notificado algún tipo de defecto según la cláusula 18 y el vendedor no encuentra tal defecto durante la inspección del bien a reparar o reemplazar, tendrá derecho a ser compensado por el comprador por los costes ocasionados debido a la notificación.

21. El comprador deberá gestionar el desmantelado o reinstalación de los componentes a ser reparados bajo su propia responsabilidad y coste.

22. Salvo que se haya acordado lo contrario, el comprador deberá correr con cualquier coste adicional como resultado de la reparación, instalación y transporte en un lugar distinto al estipulado inicialmente en el contrato o - si no está especificado- el lugar de entrega.

23. Partes defectuosas, que hayan sido reemplazadas, deberán estar disponibles para su inspección por parte del vendedor y serán de su propiedad.

24. El vendedor no es responsable de aquellos defectos que surjan en materiales provistos por el comprador ni en diseños estipulados por el mismo.

25. El vendedor es responsable SOLO de aquellos defectos que surjan como consecuencia del uso normal bajo las condiciones estipuladas en el manual de operación provisto con el producto. La responsabilidad del vendedor no cubre defectos ocasionados por la falta de mantenimiento, elevación incorrecta o manipulación, alteraciones e intentos de reparación del comprador sin el consentimiento por escrito del vendedor. La responsabilidad del vendedor tampoco cubre rasgados en la vestimenta por parte de sus productos.

26. Salvo por lo estipulado en las cláusulas 15-19, el vendedor no será responsable por defectos. Esto se aplica a cualquier pérdida que pueda ser causada, incluyendo pérdidas de producción, pérdida de beneficios, y cualquier otra pérdida indirecta.

REPARTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL PRODUCTO

27. El vendedor no será responsable de los daños a otras propiedades o elementos causados por el producto una vez que este sea entregado al comprador. El vendedor tampoco será responsable de ningún daño ocasionado por el producto a otros productos fabricados por el comprador o a otros productos de los que formen parte los productos del comprador. Si se produce alguna reclamación por parte de un tercero a cualquiera de las dos partes de este contrato, la otra parte deberá ser notificada por escrito. El vendedor y el comprador estarán mutuamente obligados a dejarse convocar a juicios para examinar aquellas reclamaciones presentadas por daños contra una de las partes basadas en daños supuestamente causados por el producto. El vendedor no será, en ningún caso, responsable de cualquier pérdida, incluyendo pérdidas de producción, pérdida de beneficios y otras pérdidas indirectas. Las limitaciones de responsabilidad del vendedor no deberán aplicarse en aquellos casos en los que el mismo haya incurrido en negligencia graves. Cualquier responsabilidad atribuida al vendedor no podrá, en ningún caso, superar el valor de su máxima cuantía de responsabilidad civil.

FUERZA MAYOR

28. Cualquiera de las partes tendrá derecho a suspender el contrato y sus obligaciones con el mismo hasta el punto en el que sus obligaciones se encuentren impedidas o sean irrazonablemente onerosas por alguna de las siguientes circunstancias: Disputas industriales o cualquier otra circunstancia que escape del alcance de las partes tal como incendio, guerras (declaradas o no), movilizaciones militares, insurrección, requisados, incautaciones, embargos, desastres naturales o meteorológicos, restricciones en el uso de energía y defectos o retrasos en entregas por subcontratas causados por alguna de las circunstancias declaradas en esta cláusula. Si alguna de estas circunstancias se diese previamente a la formación del contrato dará derecho a suspender el contrato solo si sus efectos en el funcionamiento del contrato no pudiesen ser previstos en el momento de la formalización.

29. La parte que alegue estar afectada por fuerza mayor deberá notificar a la otra parte por escrito sin demora respecto a la intervención o el cese de la misma. Si la fuerza mayor impide al comprador de cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, deberá compensar al vendedor por los gastos ocasionados en la protección del producto.

ANTICIPADO

30. A pesar de la existencia de otras provisiones en estas condiciones respecto a la suspensión, cada parte tendrá derecho a suspender sus obligaciones contenidas en el contrato cuando sea evidente y quede bien claro que la otra parte no será capaz de cumplir sus obligaciones. La parte que, por lo tanto, suspenda sus obligaciones con el contrato por esta causa deberá notificar debidamente por escrito a la otra parte.

PÉRDIDAS

31. Excepto que esté mencionado en otra parte, en estas condiciones no deberá haber responsabilidad de ninguna de las dos partes por pérdidas de producción, pérdida de beneficio, pérdida de uso, pérdida de contratos o por cualquier causa, económica, pérdida indirecta o cualquier otra.

PRODUCTOS ESPECIALES

32. Los productos especiales serán fabricados de acuerdo a los diseños firmados por el comprador.

33. Los productos especiales pueden tener una tolerancia en el envío/entrega de +10% sobre la cantidad total.

34. Si los productos especiales ya han sido puestos en producción, el cliente pagará los gastos de cancelación en caso de que esta se produzca.

ACIARIUM

C/Talgo. Parc.157-158, Polígono Industrial de Venta de Baños.

C.P 34200 Venta de Baños (Palencia). ESPAÑA

Tel. 933.906.145 Fax. 933.906.145

www.aciarium.com